CONTRATO N° 04/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, domiciliada en el Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. ALBERTO PEREIRA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad N° 3.188.590, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COOPERATIVA CHORTITZER LTDA, con RUC.: 80004464-9, en la Avda. AV. GRAL. ARTIGAS N° 2006 Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FLORIAN JUERGEN REIMER, con Cédula de Identidad N° 4.297.369, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato – No Aplica
Los documentos adicionales del contrato son:

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **428221**

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Campo Aceval. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 178/2023.

FLORIAN JUERGEN REIMER
Gerente General
COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.

Municipalidad de Campo Aceval
INTENDENTE

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA	Nacional	Litros	4.000	10.234	40.936.000
2	2	Gasoil - Diesel Tipo III	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA	Nacional	Litros	11.356	8.536	96.934.816
3	3	Nafta Ron 90	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA	Nacional	Litros	2.000	7.809	15.618.000
4	4	Aceite 2T de 500 ml	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA	Nacional	Unidad	200	31.770	6.354.000
Total								159.842.816

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 159.842.816 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Campo Aceval.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada – No Aplica
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

FLORIAN JUERGEN REIMER
Gerente General
COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Campo Aceval, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2023.

Firmado por Alberto Pereira Fernández (en nombre de la Contratante)

Firmado por Florián Juergen Reimer (en nombre de la Contratista)

Florián Juergen Reimer
Cooperativa Chortitzer Ltda.

FLORIAN JUERGEN REIMER
Gerente General
COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.

Municipalidad de Campo Aceval
INTENDENCIA

Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal